JATUT

por obligaciones de la Academia de Bellas Billioteen Franklich (1997)



DIFUTACIÓN PROVINCIAL

PERIODO AMPLIADO, BURROTCIO DEL ARO FCONÓMICO DE 1881 A

vinciales. Producto de las rentas y censos de la provincia. DE LA PROVINCIA ldem de portazzos, pontezzos y barcajos. dem de donativos, legados y mandas. dem de repartificiento previncial...

ADVERTENCIA OFICIAL

PERSONAL MATHRIAL,

Pinn. Cente. Pine. Cente. Pine, Cente.

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de inseriarse en les BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jese Político res-pectivo, por cuyo conducto se pasarán à los Editores de los

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

OPRECIOS DE SUSCRICIÓN. atisfecho por gastos de esta el

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; s al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año. Se admiten suscriciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, plaza de Santiago, 2.-Fuera de esta capital, directamente por medio de carta à la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean historio de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asi-mismo cualquier anuncio concerniente al servicio naciona que dimane de las mismas; pero los de interés particular par garán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 centimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa en el Real Sitio de El Pardo sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en esta Corte S. M. la REINA y Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

Sección de Fomento. - Agricultura.

Para evitar á los interesados los perjuicios que se les ocasionan al negarles las Compañías de Ferrocarriles el trasporte de plantas que determina el artículo 5.º de la ley de defensa contra la filoxera de 18 de Junio último, se advierte á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia la obligación de facilitar á dichos in teresados los certificados de origen necesarios para verificar los envíos de las referidas plantas, de conformidad á lo prevenido en el párrafo 2.º del citado articulo.

Lo que en cumplimiento de la Real orden de 11 del corriente, comunicada á este Gobierno por el Ministerio de Fomento, se publica en el Bolerín oficial. á los efectos antes indicados.

Madrid 13 de Noviembre de 1885 .-El Gobernador, F. Corbalán.

Sección de Fomento.—Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 22 de Octubre último, he acordado señalar el día 2 de Diciembre próximo y hora de la una de la tarde, para la adjudicación en Pública subasta de los acopios de conservación de los kilómetros 1 al 10 de la carretera de tercer orden de Ajalvir á Loeches, bajo el tipo de su presupuesto de contrata de 14.030 pesetas.

La subasta se celebrara en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid, en el des-

pacho del Jefe de la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, donde se hallará de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto y pliego de condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en el papel del sello 11.º, arreglandose exactamente al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 140 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que se presenten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación, abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 10 pesetas.

Madrid 10 de Noviembre de 1885.= El Gobernador, F. Corbalán.

.... Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado en 10 del actual, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación de los kilómetros 1 al 10 de la carretera de tercer orden de Ajalvir á Locches, se compromete á tomar á su cargo este servicio, con estricta sujeción á los requisitos y condiciones expresados, por la cantidad de..... (Aquí la proposición quese haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no vaya a compañada de la correspondiente cédula personal, 6 no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra. Treat and are to too all of bidsaid

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 22 de Octubre último, he acordado señalar el día 2 de Diciembre próximo y hora de la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación de los kilómetros 3 al 13 de la carretera de primer orden de Madrid á

Portugal, bajo el tipo de su presupuesto de contrata de 15.293 pesetas 85 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid, en el despacho del Jefe de la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, donde se hallará de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto y-pliego de condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en el papel del sello 11.º, arregiándose exactamente al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 155 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que se presenten dos o más proposiciones iguales, se celebrará unicamente entre sus autores una segunda licitación, abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 10 pesetas.

Madrid 10 de Noviembre de 1885 .= El Gobernador, F. Corbalán.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado en 10 de Noviembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación de los kilómetros 3 al 13 de la carretera de Madrid á Portugal, se compromete à tomar à su cargo este servicio, con estricta sujeción á los requisitos y condiciones expresados, por la cantidad de..... (Áquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no vaya acompañada de la correspondiente cédula personal, ó no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 22 de Octubre último, he acordado señalar

el día 2 de Diciembro próximo y hora de la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación de los kilómetros 45 al 58 de la carretera de segundo orden de El Molar á Torrelaguna, bajo el tipo de su presupuesto de contrata de 9.436 pesetas 90~ céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid, en el despacho del Jefe de la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, donde se hallará de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto y pliego de condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en el papel del sello 11.6, arreglándose exactamente al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía, para tomar parte en la subasta será de 95 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que se presenten dos 6 más proposiciones iguales, se celebraráunicamente entre sus autores una segunda licitación, abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 10 pesetas.

Madrid 10 de Noviembre de 1885 .= El Gobernador, F. Corbalán.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado en 10 de Noviembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación de los kilómetros 45 al 58 de la carretera de tercer orden de El Molar á Torrelaguna, se compromete á tomar á su cargo este servicio, con estricta sujeción á los requisitos y condiciones expresados, por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no vaya acompañada de la correspondiente cédula personal, ó no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

DIPUTACIÓN PROVINCIA	L to the same and the L	PERSONAL. MATERIAL. TOTAL. Plas. Cénts. Plas. Cénts. Plas. Cénts.
PERÍODO AMPLIADO, EJERCICIO DEL AÑO ECONÓMICO DE 1884	i 1995 — weed to supreme	Satisfecho por obligaciones de la Academia de Bellas
EXTRACTO de la cuenta de fondos provinciales correspondie por el Depositario de los mismos, que con arreglo á lo dispuenica Provincial de 2 de Octubre de 1877 se publica en el Bo	I hardly to make the	Artes
CARGO	Pesetas: Cér	Idem/por id. de los flospitales de esta provincia 4.600*04 4.600*04
Existencia que resultó en fin del mes anterior en la Depositar vinciales. Producto de las rentas y censos de la provincia	1.01150	Idem por id. de las Casas de Misericordia
Idem de portazgos, pontazgos y barcajes	1:A N. HQ A	Satisfecho por gastos de cárceles
I dem del recargo sobre la sal común. Idem del ramo de Instrucción pública. I dem del íd. de Beneficencia. I dem del aumento al recargo sobre las contribuciones	1.77241	CAPITULO VIII.—Imprevistos.
I dem de arbitrios especiales Idem de recargos extraordinarios	its mentioned actioned as fine-	to be a system to be a Segunda Sección: sed ab amounta and a manage as abulina area and area and
Idem de emprestitos. Idem de enajenaciones. Idem de resultas de presupuestos anteriores. Idem de ingresos para cubrir los nuevos gastos del presupuadicional.	2.730'94	Sendingular periodices and refer to the sendingular particular of the sendingular particular of the sendingular particular of the sendingular particular particular sendingular particular
Idem de reintegros	00 600	CAPITULO I. — Fundación y construcción de nuevos Establecimientos.
Movimiento de fondos Por las traslaciones de caudale otras ocurridas en este mes. Por los suplementos hechos para interior de 18 á 18 para interior de 18 para interior de 18 para interior de 18 para interior de 18 par	or el presupuesto	Satisfecho por gastos de fundación o construcción de nuevos Establecimientos de Beneficencia y de Instrucción pública. 2.771478 2.771478
reloit. El el actro obal de este mes, respectivas al ej	ercicio corriente.	CAPITULO II.—Carreteras.
600 sensor of the Continuous ob classes obust as an person	NAL. MATERIAL. TOTAL	ral del Gobierno
Sección primera del Presupuesto.	ents. Ptas. Cents, Ptas. Cen	que no forman parte del plan general del Gobierno 2.593 70 2.593 70 5
del sello de este Gobierno da provincia, dende sel	in correles y so el papel arregins dose exactamentes	Satisfecho por subvenciones para auxiliar la cons-
CAPITULO I.—Administración provincial. Satisfecho por obligaciones de la Comisión y Dipu-	onto, y la cantidad que la recpositionopte como guera	
Idem por sueldos del Archivero de la provincia	en mantileo o en electr a gublica, debicado acon	Satisfecho por las cantidades que se destinan a objetos de interés provincial
Idem por sueldos de los Arquitectos provinciales y de	es produced to orgalize that entropy to obesite or	milet Foundat to refere section of and all
Idem por id. de los Médicos de baños y aguas mine- rales de la provincia		Establish and of the state of t
sostenimiento corresponde à la provincia CAPITULO II.—Servicios generales.	ad no stroids , colesse	(84*Compation of Percoentriles 6) trus- do 10 [exems.
Satisfecho por gastos de quintas	Walter an ormerical to	Tacin por in the preserves and
BOLETÍN OFICIAL Idem por id. de élecciones de Senadores, Diputados á Cortes y Provinciales. Idem por id. de calamidades públicas	"cii aloros, Siempre que	of all obstrains
CAPITULO III. — Obras públicas de carácter	armader, F. Corbalda.	Satisficite for dictio concepts
Satisfecho por obligaciones de las obras de repara-	MAL de propunções	Por remesas de esta Depositaria á los Estableci-
puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno	8.71045 8.7	mientos de Instrucción pública y de Beneficencia. Por los suplementos hechos por este presupuesto para la la composición de la cuenta del presente mes, respecti-
travesias de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario excede de 8.000 almas	olonoihujim ni starj mraten • nii sanganani elektrika	TOTAL DATA 180'55 21.842'99 22.023'04
Idem por gastos de construcción de una carcel mo- delo	mooneningoholi a uribali	Ptas. Cénts.
fincas provinciales	a & nonjegather wer programed	Imports el cargo
Satisfecho por contribuciones impuestas á los bienes	habipan ali najishi seri Rudi erani kelili ji 14	
didas sobre los fondos de la provincia	and the latest and the	Madrid 15 de Octubre de 1885 — El Depositario, Francisco Augústin. — Está conforme. — El Contador de fondos provinciales, Andrés Rodríguez Corrales. — V.º B.º — El Presidente, Romera.
Idem por importe de las obligaciones o contra- tos celebrados con la debida autorización	dimining energy Realist	
Idem por deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia		RELACIÓN de los acuerdos tomados por la Co- Jefe referente á la reclamación del señor misión provincial, con arreglo á lo dis- Dovoso debe limiterse é si procede ó no
CAPITULO V.—Instrucción pública. Satisfecho per obligaciones de la Junta provincial de	The second second	ley de 31 de Agosto de 1882, y que han sido la indemnización pedida.
Instrucción pública Idem por id. del Instituto de segunda enseñanza Idem por id. de las Escuelas Normales de Maestros	An exercise and the same and th	sesión de 5 del carriente, relativos á los ra- practique los estudios necesarios per
y Maestras	Committee and a substitution with	Manifestando al Sr. Gobernador de la fica de Colmenar Viejo al empalme con provincia que el informe del Ingeniero la de la carretera de Irún, consultando

sobre este particular al Director de Co-

Aprobando el presupuesto formado per el Ingeniero Jese de caminos provinciales, para proceder al estudio de la construcción de un puente sobre el Jarama en el camino de Algete á la carretera de Irún.

Aprobando el pliego de condiciones para contratar por subasta la construcción de un puente sobre el Henares, en el camino de Los Santos de la Humosa.

Conceder al Ayuntamiento de Colmenar Viejo una subvención de 2.520 pesetas para instalación de una línea telegráfica.

Aprobar la subasta para la construcción de un puente sobre el Henares, adjudicando el remate á D. Secundino Mayo.

Idem las actas de reconocimiento y recepción definitiva de las obras de construcción de la barca de Paracuellos para el paso del Jarama, disponer se satisfaga al contratista el saldo de 1.992 pesetas, y que se le devuelva la fianza.

Remitir al Ingeniero Jefe, para que las informe, las instancias de los Ayuntamientos de Vaidepiélagos, El Molar, Pedrezuela y San Agustín, solicitando que el emplazamiento de la barca proyectada sobre el Jarama se haga en el vado de San Román.

Aprobar la Hquidación de las obras del camino de Los Santos de la Humosa á la estación del ferrocarril de Meco, devolviendo al contratista la fianza.

Aprobar el presupuesto adicional y las cuentas de gastos para el estudio del proyecto de la carretera de Torrelaguna á Lozoyuela.

Idem la liquidación de intereses de demora presentada por D. Antonio Marzá, contratista del camino de los Santos de la Humosa á la estación del ferrocarril de Meco.

Rescindir el contrato celebrado con D. Andrés Llorente, para el acopio y machaqueo de piedra, con destino á la conservación de la carretera de Hortaleza á Cabanillas, perdiendo la fianza.

Disponer que el emplazamiento de la barca que se ha de construir para el paso del Jarama, sea en el vado llamado de El Molar.

Aprobar la cesión que hace D. Secundino Mayo á su hermano D. Eusebio, de los derechos y obligación del remate para la construcción de un puente sobre el Henares.

Aprobar el proyecto y pliego de condiciones para la construcción de una barca para el paso del Jarama por el vado de El Molar.

Aprobar la cuenta de gastos originados por sondeo y reconocimiento del Jarama, para la construcción de un puente para el paso del camino de Algete.

Aprobar la cuenta de las obras de agotamiento llevadas á cabo en el pontón oblicuo que se ha construído sobre el caz del río Henares, en dirección á la fábrica de harinas.

Madrid 6 de Noviembre de 1885.=El Presidente, Romera.

COMISION PROVINCIAL

Sesión de 31 de Octubre de 1885.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR REVUELTA

Señores que asisten:

Escobar. - Sánchez Blanco. - Sevilla-

no.—Massa:—Lengo.—Escribano.—Gómez Pombo.—Fernández Gómez.

Abierta la sesión á las ocho y media de la mañana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Aprobar la Memoria que la Comisión, en cumplimiento de lo que previene el artículo 98 de la ley, ha de presentar á la Diputación en la próxima reunión semestral.

Informar al Sr. Gobernador que procede desestimar como improcedente el recurso de alzada interpuesto por Don José Ollanguren, contratista del suministro de piedra para el afirmado de vías públicas, contra un acuerdo del Ayuntamiento de esta capital, fecha 23 de Marzo último, por el que se le negó la exclusión del pago del importe sobre los carros que conducen aquel material, y declarar firme el citado acuerdo en cuanto al orden gubernativo se refiere, quedando por tanto agotada la expresada vía para que el interesado pueda acudir al Tribunal contencioso administrativo, si así lo estima conveniente, en reivindicación de los derechos de que se cree asistido, á tenor de lo pactado en la clausula 21 del pliego de condiciones facultativas por que se rige el contrato del suministro de piedra para el afirmado de las vías públicas de Madrid.

Asimismo acordó, haciendo uso de las atribuciones que la concede el art. 98 de la ley, y previa la declaración de urgencia, dar orden al Director del Hospital Provincial para el ingreso en la sala de observación de la demente Doña Petra Jaime.

Acto seguido el Diputado Sr. Lengo usó de la palabra; y después de dejar sentado que al pronunciar las frases que iban á salir de sus labios estaba seguro de ser afortunado intérprete de los sentimientos y convicciones de todos sus dignísimos compañeros de Comisión, dijo que no podía ésta dar completo término á sus trabajos sin consignar en acta la alta estima y justa alabanza que todos tributan por su idoneidad, laboriosidad é innumerables merecimientos de todo género al celoso Secretario de la Diputación D. Camilo Pozzi, cuya eficaz ayuda ha facilitado el mejor acuerdo en todos los importantísimos y numerosos trabajos de la Comisión que hoy cesa ha llevado á cabo, por las circunstancias especiales que han concurrido en su período de existencia.

La Comisión, por unanimidad acordó, conforme con lo manifestado por el señor Lengo.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 2 de Noviembre de 1885.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR PRESILLA

Señores que asistieron:

Chávarri.—Peláez Vera.—Fernández Gómez.—González Fernández.--Hernández Arteaga.—García Lomas.—Sanz Parra.—Casuso.

Abierta la sesión á las cinco de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Acte seguido la Comisión acordó celebrar sus sesiones durante el corriente mes, además de la que tiene lugar hoy,

en los días 4, 6, 7, 9, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 25, 27, 28 y 30, á las dos de la tarde, excepto las de los días 7, 11, 14, 16 y 23, que darán principio á las diez de la mañana para la resolución de incidencias de quintas. El Sr. Chávarri votó en contra por considerar suficiente dos sesiones cada semana.

También acordó designar para formar parte de la Comisión de personal al señor D. Cándido Peláez Vera, y para formar parte de la Junta provincial de Agricultura, al Sr. D. Vicente Hernández Arteaga.

Asimismo, acordó remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador de la provincia, la terna para el nombramiento del Vocal de esta Comisión que ha de formar parte de la Junta provincial de Instrucción pública, proponiendo en primer lugar al Sr. D. Valentín García Lomas; en segundo lugar, al Sr. D. Ruperto J. Chávarri, y en tercer lugar al Sr. D. Vicente Hernández Arteaga.

Despues de lo cual se levantó la sesión.—El Vicepresidente, José de la Presilla.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 4 de Noviembre de 1885.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR PRESILLA

Señores que asistieron:

Chávarri.—Peláez Vera.—Fernández Gómez.—González Fernández.—Hernández Arteaga.—García Lomas.— Sanz Parra.—Casuso.

Abierta la sesión á las dos de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron los acuerdos que á continuación se expresan:

Quedar enterada de la Real orden aprobando el acuerdo por el que esta Comisión provincial declaró exceptuado del servicio militar activo en el reemplazo del año actual por el cupo de San Martín de Valdeiglesias, á Celedonio Sánchez Hermosilla.

Quedar enterada de la Real orden aprobando el acuerdo de esta Comisión por el que declaró soldado del Ejército activo en el reemplazo del año actual por el cupo de Móstoles, á Leandro Frutos González.

Quedar enterada de la Real orden revocando el fallo por el que esta Comisión
provincial declaró soldado del Ejército
activo en el reemplazo del año actual
por el cupo de Casarrubuelos á Sixto
Naranjo y García, y disponer en su consecuencia que sea dado de baja en dicha
situación y pase á la de activo el número 5 de los mismos cupo y reemplazo,
Julián Vara González.

Rectificar el error padecido en el acta de la sesión del día 26 de Octubre último, en la cual se consignó que al mozo Timoteo Díaz Polo Hernández, alistado con el número 6 en Colmenar de Oreja, para el segundo reemplazo de este año, había sido declarado recluta en depósito ó condicional, siendo así que la Comisión, confirmando el fallo del Ayuntamiento, clasificó á dicho mozo como soldado sorteable, por no haber justificado todos los extremos de la excepción alegada.

Disponer se publique en el Boletín oficial los cuentas de gastos satisfechos durante el mes de Octubre último por obras de conservación y reparación en los Establecimientos provinciales, y que las originales queden de manifiesto en

Secretaría, según dispone el art. 125 de la ley Provincial.

Establecer un turno riguroso de Ponentes para los asuntos que hayan de pasar á informe de los Sres. Vocales de la Comisión, en la forma que á continuación se expresa: 1.°, Sr. Vicepresidente; 2.°, Sr. García Lomas; 3.°, Sr. Peláez Vera; 4.°, Sr. Chávarri; 5.°, Sr. Hernández Arteaga; 6.°, Sr. Fernández Gómez; 7.°, Sr. Sanz Parra; 8.°, Sr. Casuso, y 9.°, Sr. González Fernández.

Pasar al Ponente Sr. la Presilla el expediente sobre aprobación del reglamento de la Sociedad titulada Los Amigos del Progreso; al Sr. García Lomas, el recurso interpuesto por el Marqués del Pico de Velasco contra un acnerdo del Ayuntamiento de Fuencarral, relativo al derribo del ex convento de Valverde, y al Sr. Peláez Vera el expediente sobre suspensión del Secretario del Ayuntamiento de Celmenar Viejo.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, J. de la Presilla.—El Secretario, C. Pozzi.

AYUNTAMIENTOS

Corpa. 1 tel cristain teb

Las cuentas municipales de los períodos de 1881 á 82, 1882 á 83, se hallan de manificato en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones; pues pasado dichoplazo no há lugar.

Corpa 10 de Noviembre de 1885.—El Alcalde, Francisco Elipe.

Guadarrama.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las subastas de las leñas del monte Pinar de esta villa y sitio Laderas del Puerto, se señala para la celebración de la cuarta el día 23 del corriente y hora de las doce de la mañana en la Sala Consistorial, bajo el tipo de 251 pesetas, en que han sido vueltas á retasar, y con sujeción á las demás condiciones del pliego que sirvió de base para las anteriores.

Guadarrama 10 de Noviembre de 1885.—El Alcalde, Francisco Gippini.

Guadarrama.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las subastas de los pastos ánuos del monte Pinar y agregados de esta villa, se señala para la celebración de la cuarta el día 23 del corriente y hora de las doce de la mañana en la Sala Consistorial, bajo el tipo de 3,000 pesetas y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Guadarrama 10 de Noviembre de 1885.—El Alcalde, Cayetano Gippini.

La Olmeda de la Cebolla.

Se subastan por cuarta vez los pastos de invierno del monte Nuevo de los Propios de esta villa, para 250 cabezas de ganado lanar y tipo de 75 pesetas en que han sido retasados; cuya subasta tendrá lugar el día 20 de los corrientes, de once á doce de su mañana, y bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate.

La Olmeda de la Cebolla 8 de Noviembre de 1885.—El Aicalde, Gervasio Moratilla.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados eclesiásticos

MADRID MADRID

Vicaria elesiástica de Madrid y su partido.—En virtud de providencia del Exemo. Dr. D. Julián de Pando y Ló-pez, Presbicación de Cruz de Isabel la Católica, Vicario general ecle-siástico de Madrid, se cita, llama y em-plaza á Manuel Carenas y Conchán, natural de Bañon, provincia de Teruel, casado con Eduvigis Encinas, para que en el improrrogable término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca ante este Tribunal, sito en la calle de la Pasa, número 3, y Notaría del infrascrito, para con-ceder ó negar con arreglo á la ley su consejo á su hijo Carmelo Carenas y Encinas, para el matrimonio que proyecta con Maria Josefa Castell y Ruiz; con apercibimiento de que si no comparece en dicho tiempo se dará al expediente el curso que corresponda, sin más llamarle y emplazarle.

Madrid 5 de Noviembre de 1885 .=

Juzgados de primera instancia.

CENTRO

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, se ha presentado y admitido un escrito del elector D. Francisco de Paula Durán, solicitando se incluya á D. Luis Las Heras y Amor en el censo Electoral de esta villa para Diputados a Cortes en el con-cepto de contribuyente y habitante en la calle Costanilla de los Angeles, núm. 8, cuarto tienda.

Cuya pretensión se hace saber al público por medio del presente, con el fin de que dentro del término de veinte días, contados desde su publicación en el Bo-LETÍN OFICIAL, pueda ejercitarse por cualquier elector el derecho que concede el art. 28 de la ley Electoral vigente.

Madrid 9 de Noviembre de 1885. = El Juez de primera instancia, Julian Gomez .= El Secretario de Gobierno, José María Miller.

LATINA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, dictada en autos ejecutivos que sigue D. Francisco Sicilia de Arenzana con D. Enrique Salas y Lamadrid, sobre pago de pesetas, se anuncia la venta en pública subasta de una octava parte del teatro titulado de la Zarzuela, sito en esta Corte y su catle de Jovellanos, señalado con los números 4 y 6 modernos, parte del 27 antiguo, manzana 271, correspondiente al Don Enrique Salas.

Dicha participación, con las decora-ciones, trajes, butacas, biblioteca, músi-ca, instrumentos y accesorios de toda especie destinados al servicio del teatro pertenecientes à la misma, ha sido tasa-da por D. Manuel Felipe Quintana, Ar-quitecto, y D. Antonio Mayo, Maestro de obras, en la cantidad de 118.040 pesetas; y para su remate se ha señalado el día 12 de Diciembre próximo venidero, á las dos de la tarde, en la sala audiencia del referido Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, y tendrá lugar bajo las bases siguientes:

1.ª Que para la subasta servirá de tipo el importe de la tasación á rebajar

cargas.
2. Que sólo se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

Y 3.4 Que para tomar parte en la subasta deberan los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; advirtiéndose que las consignaciones que se hagan serán devueltas á sus respectivos dueños en el acto del remate; excepto la que corres-

ponda al mejer postor, que quedará reservada en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su

caso como parte del precio de la venta. Se advierte además que no hay títulos de pertenencia de la participación que se subasta, y sólo existe una certificación del Registrador de la propiedad de esta capital, referente á la totalidad del inmueble. cuya certificación estará de manifiesto en la Escribania del actuario, calle del Barquillo, núm. 35, cuarto tercero izquierda, todos los días no feriados, de nueve á doce de la mañana, para que puedan examinarla, así como los autos á que se halla unida, todos los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndoseles que deberán conformarse con ella y que no tendrán derecho a exigir otros títulos, pudiendo suplirlos por los medios establecidos en la regla quinta del art. 42 de la ley Hi-

Madrid 13 de Noviembre de 1885 .-V.º B.º=Gregorio Vieito =Ante mí, Severiano de Diego, =Es copia. =Severiano de Diego. LATINA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instaucia del distrito de la Latina de esta capital, a mi testimonio, se vende en pública subasta la casa sita en el barrio de Argüelles, y su calle Luisa Fernanda, núm. 17 provisional, valuada en 80.000 pesetas, cuyo remate ha de tener lugar el día 9 del próximo mes de Diciembre, á la hora de las dos de su tarde, en la Audiencia de dicho Juzgado, y los títulos se hallan de manifiesto en la Escribanía de mi cargo, calle de Valverde, 6, segundo izquierda, todos los días no feriados hasta el del remate, para que puedan examinarlos los que gusten tomar parte en la subasta; previniendose a los licitadores que deberán conformarse con ellos sin derecho á exigir ningunos etros; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para hacerlas hay que consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 efectivo del

tipo de la tasación.

Madrid 11 de Noviembre de 1885.

V.º B.º=El Juez, Gregorio Vieito.=El
Escribano, Juan Joaquín Jiménez.

92

tand actual perilary do San Mar-

D. Gregorio Vieito de Hoyos, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta capital.

Por la presente requisitoria y término de diez días se llama y cita á Jenara González Gómez, de 44 años, de estado viuda, vendedora, vecina de esta capital, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que se presente en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda a responder á los cargos que le resultan en causa que

se le sigue por hurto. Y ruego à las Autoridades de la Nación procuren la busca y captura de dicha Jenara González, poniéndola en su caso á mi disposición.

Madrid 3 de Noviembre de 1885 := Gregorio Vicito .= Por mandado de S. S., Severiano de Diego.

PALACIO

D. José Rodríguez Zapata, Magistra-do de Audiencia y Juez de instrucción del distrito de Palacio de esta capital.

Por la presente requisitoria hago sar que en dicho Juzgado y por la Escribanía del que refrenda, se siguió sumario criminal contra D. Luis Fernández López, natural de Tiermas, Zaragoza, hijo de D. Francisco y de Doña Petra, soltero, estudiante de farmacia, de 19 años de edad, que vive calle de las Infantas, num. 12, y cuyo actual paradero se ignora, y otros, por la publicación de una alocución escolar en el n.º 1 961 del periódico El Liberal, en cuya causa se ha señalado para la celebración del juicio oralel dia 20 del actual; como no haya sido hallado, se acordo por la Sala de lo cri-minal, sección tercera de la Audiencia de este distrito, la detención del procesado, por lo que se le cita y llama por la pre-sente, con el fin de que dentro del preciso término de tres dias comparezca ante este Juzgado; bajo apercibimiento en otro

caso de que será declarado rebelde y le

parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Asimismo se encarga á todas las Autoridades civiles y militares, procedan á la busca y presentación en este Juzgado del referido D. Luis Fernández, para que

tenga lugar lo mandado.

Dada en Madrid á 13 de Noviembre
de 1885.=José R. Zapata.=Fernando
Beltrán y Aguado.=Es copia.=Fernande Beltrán y Agnado. o ofdoloniquino

Consejo de Estado.

Cédula.-En el día 3 de Marzo de 1885, dada cuenta á la Sección de lo contencioso del Consejo de Estado de la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda declarando procedente la vía contenciosa en la demanda deducida por D. Pedro Lumbreras, D. Francisco de la Fuente y D. Juan Cuesta, Presbitero, Teniente de cura de la Parroquia de San Andrés de esta Corte, en conceptos de Patronos y Administradores de la memoria fundada por Doña María Godoy contra la Real orden expedida por el propio Ministerio en 28 de Marzo de 1882, que confirmando un acuerdo de la Junta de la Deuda pública declaró caducados y definitivamente amortizados el capital é intereses de una certificación de deuda consolidada perteneciente á dicha memoria, dictó la siguiente providencia. - Autorizado que sea en forma un Letrado de los del Consejo para la defensa, á nombre de los demandantes, se proveerá .= Y resultando de la diligencia de Ugier que los Sres. Don Francisco de la Fuente y D. Andrés Cuesta no tiene domicilio conocido para hacerlos la notificación de derecho, la propia Sección ha acordado la siguiente providencia .- Sres. Concha Castañeda, Presidente.—Cisneros.—Núñez de Prado .-- Marqués de Retortillo .= En atención á no haber sido hallados D. Francisco de la Fuente y D. Juan Cuesta, hágaseles saber la providencia de 3 de Marzo próximo pasado por medio de! Bolerín de la provincia y Gaceta oficial, encareciendo respectivamente al Gobernador y Director que se sirvan remitir à este Consejo un ejemplar del número en que se haga lasinserción des la receder araquestanias

D. C. ORNE

Madrid 9 de Noviembre de 1885. Antonio Alcantara, A alconima le no mi

Intendencia de Ejército de Castilla la Nueva

Debiendo procederse á contratar el aceite, carbón y esparto que por término de un año sea necesario en las Factorías de Leganés y Ciudad Real, se convoca por el presente anuncio á primera licitación, autorizada por el Exemo. Sr. Director general de Administración militar, y con sujeción á las reglas y formalidades signientes:

1. La licitación será simultánea y tendrá lugar en esta Intendencia, sita en la calle del Barquillo, núm. 10, y en las Comisarias de Guerra de Leganes y Ciudad Real, el día 22 de Noviembre actual, á las doce y media de la tarde, en cuyos puntos se hallará de manifiesto, el pliego de condiciones y precio límite.

2. El acto se verificará con los requisitos que previene el reglamento provisional para la contratación de los servicios del ramo de Guerra, aprobado por Real orden de 18 de Junio de 1881, mediante proposiciones arregladas al formulario inserto a continuación y pliego de condiciones.

3.ª Los licitadores que suscriban las proposiciones admitidas están obligados à hallarse presentes o legalmente representados en el acto de la subasta, con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.

Las cantidades que se calculan compondrán dicho suministro durante el periodo del contrato son las que expresa el adjunto cuadro, cuyas cantidades podrán sufrir aumento ó disminución, según lo reclamen las necesidades del servicio.

al atta no representation of supplied the state of the st	ato de la	CARBON Quintales métricos.	Ouintales métricos
Leganes	Sequin-	1 and 808 of authors	700 Talo M

Madrid 7 de Noviembre de 1885 .= Vicente Rodríguez. Te provis sel voy como n

Modelo de proposiçión. Modelo de proposiçión.

D. F. de T., vecino de.... y domiciliado en...., enterado del anuncio de convocatoria publicado en el Boletín ori-CIAL de.... del día.... de.... número...., y del pliego de condiciones, según los cuales ha de ser contratado el servicio de.... militares de.... se compromete á ejecutar dicho servicio, con arreglo á las condiciones fijadas en el pliego citado y á los precios siguientes:

Plaza de T.

El hectólitro de aceite á.... pesetas.... (en letra).

El quintal métrico de carbón á..... pesetas (en letra).

El quintal métrico de esparto á.... pesetas (en letra).

Y para que sea válida esta proposición, acompaña el documento justificativo del depósito de.... pesetas, hecho en la Caja de Depósitos (ó sucursal de....), según lo prevenido en la condición....del

(Fecha y firma del interesado.) barca para el paro del darama por el

La subasta anunciada para el día 22 se trasfiere al 23, por ser aquél día festivo; lo que se hace saber para conocimiento del público. Il lanon al man aman

Madrid 11 de Noviembre de 1885.= El Intendente de Ejército, Vicente Rodriguez, no odan a sahavol

ANUNCIOS ...

LA AMISTAD

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA

Por acuerdo de la Junta directiva en sesión celebrada el día 9 del corriente mes, quedan caducadas y fuera de circulación las acciones números 54, 104, 112, 113, 151 y 181. Lo que se hace saber à los interesados y al público para los efeclos del reglamento.

Madrid 10 de Noviembre de 1885 .= El Presidente, Valentín Oliva.

Madrid: 1885.—Escuela tipográfica del Hospicio-